

**13273** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC09, fabricado por la empresa «Segá, S.A.».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de Don Miguel Ángel Gutiérrez, en nombre y representación de la Entidad «Segá, S.A.», con domicilio social Carretera de Toledo Km 22,900, 28980 Parla, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-021, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC09.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 22035896 y 22035897, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC09, a favor de la empresa «Segá, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-021.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-021	16
03011	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

- Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
- Denominación del modelo del instrumento.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 4 de marzo del año 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

**13274** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC04, fabricado por la empresa «Segá, S.A.».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de Don Miguel Ángel Gutiérrez, en nombre y representación de la Entidad «Segá, S.A.», con domicilio social Carretera de Toledo Km 22,900, 28980 Parla, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-021, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC04.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 22022024.M1 y 22025221.M1, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Segá, S.A., modelo MC04, a favor de la empresa «Segá, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-021.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-021	16
03015	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

- Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
- Denominación del modelo del instrumento.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 28 de abril del año 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

## UNIVERSIDADES

**13275** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana.*

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana.

En la página 26139 en las asignaturas anuales de tercer curso, donde dice: «Lengua Catalana Medieval I», debe decir: «Literatura Catalana Medieval I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

**13276** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte.*

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte.

En la página 26102 en la asignatura optativa Arte y Mestizaje debe añadirse el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica.

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

**13277** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia.*

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia.

En la página 26159 en la asignatura optativa Complementos de Formación II: en Historia Antigua y Medieval debe añadirse el área de conocimiento Historia Antigua.

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

**13278** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.*

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.

En la página 26153 en la Tabla de Adaptaciones en las asignaturas de plan antiguo, donde dice: «Literatura Alemana I y II», debe decir: «Literatura Alemana I»; donde dice: «Literatura Francesa I y II», debe decir: «Literatura Francesa I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

**13279** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Geografía.*

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Geografía.

En la página 26131 en la Tabla de Adaptaciones en las asignaturas del nuevo plan, donde dice: «Historia Contemporánea Universal», debe decir: «Historia Contemporánea Universal I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.